

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-00190

Proceso de Cesación de efectos civiles de matrimonio católico

Contestada la demanda de reconvención dentro del término legal, por secretaria y en los términos de los artículos 370 y 110 del C.G.P, córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas dentro de la contestación de la demandada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **708cc86267430466cc5eb62f49af9d0ab56ca996027bbe9d4fe695d7b87f2637**

Documento generado en 18/08/2022 11:01:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>